ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1289
(21 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se designa la iniciativa ganadora de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, las Resoluciones de Nombramiento Nos. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El veintidós (22) de septiembre de 2026, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1168, por medio de la cual se dio apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ**, entre otras.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el veintitrés (23) de septiembre de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales las condiciones de participación de la invitación en cita.

El veinticuatro (24) de septiembre de 2026, la Entidad suscribió el Acta de Designación de Comité Interno de Verificación de la invitación focalizada en cita. Por medio de esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

El treinta (30) de septiembre de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos, en el cual se registró la inscripción de dos (02) iniciativas.

El seis (06) de octubre de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, de las dos (02) iniciativas inscritas, quedó habilitada una (01) para continuar el proceso de selección por parte del Comité Verificador.

Según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural Focalizada, la documentación presentada por la iniciativa habilitada fue revisada de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterio
Integridad de los documentos: La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1289
(21 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se designa la iniciativa ganadora de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, y se dictan otras disposiciones»

Cumplimiento de criterios de elegibilidad: Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Documentación obligatoria, 4) Concordancia temática con los productos concertados, es decir, la iniciativa integral debe enfocarse en la creación, circulación, formación y diálogo intercultural desde sus saberes, símbolos y narrativas propias, 5) Cronograma y estructura técnica, 6) Compromiso institucional y 7) Criterio de coherencia cultural.
Restricciones e incompatibilidades: Confirmación que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas.
Concordancia de la iniciativa: Verificación que la iniciativa presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la invitación.
Viabilidad técnica y administrativa: Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la iniciativa, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la iniciativa sea factible.

El siete (07) de octubre de 2026, se reunió el Comité Verificador de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

De acuerdo con la decisión del Comité, se recomendó otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Valor del incentivo
1	48474	Persona Jurídica	FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES	ARTURO SINISTERRA CAICEDO	NIT 900.120.094-1	Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombiana residentes en Bogotá. “Cuerpos, colores y memorias: intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas”	$ 77.000.000

En consecuencia y para respaldar el desembolso del incentivo económico, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

- **CDP No. 2447 del siete (07) de abril de 2026:**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1289
(21 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se designa la iniciativa ganadora de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, y se dictan otras disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	77.000.000
			Total	**77.000.000**

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ

En consecuencia, resulta procedente acoger el acta del siete (07) de octubre de 2026, mediante la cual se selecciona la iniciativa ganadora de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Iniciativa seleccionada: Designar como ganadora a la siguiente iniciativa de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos del incentivo económico:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Valor del incentivo
1	48474	Persona Jurídica	FUNDACIÓN MUJER Y GÉNERO AFRODESCENDIENTES	ARTURO SINISTERRA CAICEDO	NIT 900120094-1	Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá. "Cuerpos, colores y memorias: intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas"	$ 77.000.000

Artículo 2º. Desembolso: Para la entrega del incentivo, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1289
(21 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se designa la iniciativa ganadora de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, y se dictan otras disposiciones»

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante se otorgará tras el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el proponente y la presentación del informe final de actividades, junto con el reporte de gastos y sus respectivos soportes. Este desembolso estará sujeto a la certificación de cumplimiento emitida por IDARTES.

Parágrafo. Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Artículo 3°. Registro presupuestal: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°. Pólizas: La iniciativa ganadora deberá presentar dos (2) pólizas a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTE (NIT: 900.413.030-9), acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Póliza de cumplimiento:** Por el 100% del valor total del estímulo, vigente hasta la fecha límite de ejecución más cuatro meses.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un valor de 200 SMMLV y vigente durante todo el periodo de ejecución de la iniciativa.

Parágrafo. Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

Artículo 5°. Incumplimientos: Cuando el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 1°. En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

Parágrafo 2°. Cuando se establezca la existencia de restricciones de participación e incompatibilidades, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

Artículo 6º. Fecha máxima de ejecución: La iniciativa seleccionada debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el veintinueve (29) de enero de 2027.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1289
(21 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se designa la iniciativa ganadora de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA IDARTES 2026 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, y se dictan otras disposiciones»

Artículo 7º. Notificación: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Artículo 8º. Publicación: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Artículo 9°. Vigencia y recurso: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 21 – Oct - 2026

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica.
Revisó:	Diana Carolina López González- Contratista Subdirección Jurídica.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Fomento.